



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 08 de Marzo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 18:44:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000255-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°108-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 23 de enero del 2024, la Resolución Administrativa N° 156-2024-P-CSJLIMANORTE del 5 de febrero del 2024, el correo institucional enviado por la Administración del Módulo Penal de fecha 06 y 07 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante Ley N° 31308 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2021-Ley que modifica los artículos 450, 452, 453 y 454 del Código Procesal Penal, a fin de adecuarlos a La Ley 31118, Ley de Reforma Constitucional que elimina la Inmunidad Parlamentaria y establece la competencia del Órgano que resuelve la apelación en el Proceso Especial por razón de la Función Pública. Además, esta Ley señala que para el conocimiento de los delitos de *función la Presidencia de la Corte Superior, designará, entre los miembros de la Sala Penal competente, al Juez para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento.*

Segundo.- Al respecto, la Resolución Administrativa N° 108-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 23 de enero del 2024, en su artículo tercero ha dispuesto que *la Segunda Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte actúe como Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.*

Tercero.- No obstante, luego la Resolución Administrativa N°37-2024-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió: *Redistribuir toda la carga procesal de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria del distrito de Independencia, hacia sus pares del mismo distrito con la misma competencia territorial y funcional. Además, resolvió convertir y reubicar la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, como Sala Penal de Apelaciones Transitoria del distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco (...)*". En atención a dicha resolución la Presidencia de nuestra Corte Superior expidió la Resolución Administrativa N°156-2024-P-CSJLIMANORTE, cumpliendo dichas disposiciones.

Cuarto.- Por su parte la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante correo institucional enviado el 06 de marzo del 2024, propone a la Primera Sala Penal de Apelaciones Transitoria como Sala Penal Especial, considerando para ello la antigüedad de creación de las Salas Penales.

Quinto.- Siendo así, corresponde designar a la Sala Penal de Apelaciones que actuará en adición a sus funciones como Sala Penal Especial, teniendo en consideración la propuesta presentada por la Administración del Módulo Penal y considerando que a partir del 25 de marzo se debe redistribuir la carga de la Sala Penal Especial que se encuentra asignada a la Segunda Sala Penal de Apelaciones Transitoria; por lo que en virtud a las atribuciones conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Primera Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, actúe como Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad, a partir del 01 de febrero del 2024.

Artículo Segundo: DISPONER que, a partir del 25 de marzo del 2024, la Segunda Sala Penal de Apelaciones Transitoria del distrito de Independencia, **REDISTRIBUYA** toda la carga procesal correspondiente a la Sala Penal Especial, hacia la Primera Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, evitando el quiebre de procesos.

Artículo Tercero: DISPONER que los expedientes autorizados para redistribución deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos.

Artículo Cuarto: DISPONER que la nueva asignación de Sala Penal Especial, no interferirá en la culminación de los procesos en curso, evitando por tanto sus quiebres o frustración de los mismos, según corresponda.

Artículo Quinto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal en coordinación con el Área de Informática y áreas respectivas, adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir en el plazo de tres días, de culminada la distribución, la lista de expedientes derivados y recepcionados, respectivamente, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: DISPONER que, en situaciones de impedimentos, licencias, vacaciones y circunstancias análogas de los integrantes de la Primera Sala Penal de Apelaciones Transitoria, se realizará las convocatorias respectivas siguiendo las disposiciones de la Resolución Administrativa N°662-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, o de ser el caso de las normativas correspondientes.

Artículo Séptimo: OFICIESE a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Lima Norte, para la supervisión y cumplimiento de todas las disposiciones de la presente resolución.

Artículo Octavo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

